

INFORME LEGISLATIVO 2023

**El A, B, C de los congresos
y auditorías**

Contenido

Introducción	3
1. Funciones y estructuras de los Poderes Legislativos estatales	3
1.1 Congresos estatales	4
1.2 Órganos de fiscalización	5
2. Presupuesto y costo de los Poderes Legislativos estatales	6
2.1 Presupuesto	6
2.2 Costo de los Poderes Legislativos	9
3. Riesgos y recomendaciones	13
Referencias	15

Informe Legislativo 2023: El ABC de los Congresos y auditorías

Introducción

El objetivo de este Informe es analizar la estructura normativa y el presupuesto de los Poderes Legislativos de las entidades federativas en México. Para ello, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analizó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los presupuestos estatales aprobados para 2023.

El Poder Legislativo, tanto a nivel federal como estatal, es uno de los tres poderes que constituyen el Poder Público y se conforma, por mandato constitucional, del Congreso y de un órgano de fiscalización.¹ Entre las tareas del Poder Legislativo están la representación ciudadana, la emisión y reforma de leyes y la fiscalización de los recursos públicos.

A nivel local, el Poder Legislativo es responsable de aprobar el presupuesto de una entidad federativa y de auditar el ejercicio de los recursos públicos. En sistemas democráticos, uno de los objetivos del Poder Legislativo es funcionar como institución de contrapeso en el ejercicio del poder. Por ello, analizar su estructura y presupuesto es fundamental para monitorear el cumplimiento de sus funciones.

Este Informe se divide en tres secciones: primero, describe las funciones y estructuras de los Poderes Legislativos estatales; posteriormente, analiza la asignación presupuestal de los Congresos y órganos de fiscalización estatales y el costo que representan; y por último, identifica riesgos en materia de funcionamiento y rendición de cuentas, y propone medidas de política pública.

1. Funciones y estructuras de los Poderes Legislativos estatales

A nivel estatal, el Poder Legislativo se compone de un Congreso y un órgano de fiscalización.² Esta estructura responde a la función legislativa, jurisdiccional, administrativa y de control³ que desempeña el Poder Legislativo en general. Específicamente, en materia de control presupuestario, tanto los

¹ Los órganos de fiscalización o auditorías locales pueden ser autónomos presupuestalmente y/o técnicamente del Congreso, dependiendo de la regulación específica de cada entidad federativa.

² Dependiendo de la legislación de cada estado las entidades de fiscalización pueden denominarse órganos de fiscalización superior, auditorías superiores o equivalentes.

³ Melgar, Pastora (2019).

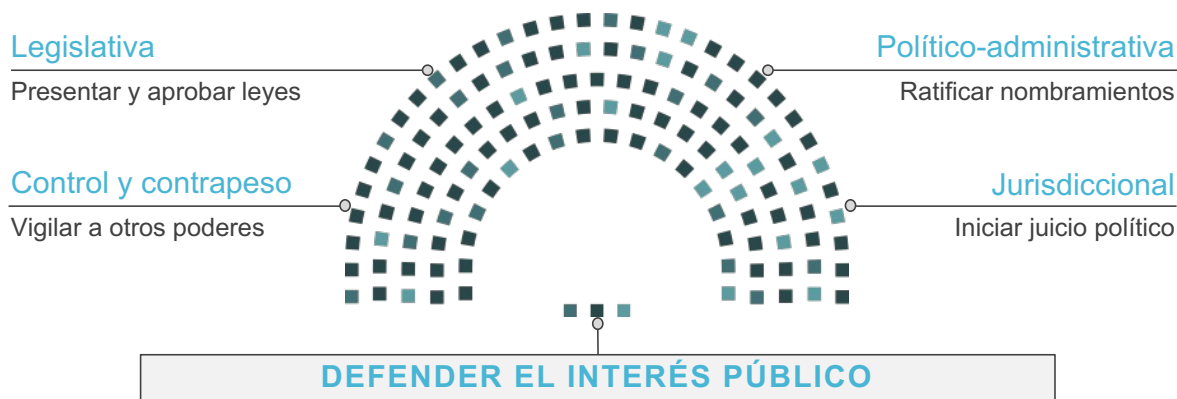
Congresos como los órganos de fiscalización -o auditorías- desempeñan un papel clave a lo largo del ciclo presupuestario⁴ y en el equilibrio de la división de poderes.⁵

Sin embargo, mientras que en los Congresos locales existe una estructura que combina aspectos administrativos y políticos, en las auditorías estatales la estructura organizativa se enfoca principalmente en análisis técnico y funciones administrativas. Esto implica que los Congresos locales operan con una dualidad de propósitos, mientras que las auditorías estatales se centran en actividades técnicas y de gestión.

1.1 Congresos estatales

La Constitución Política establece las bases mínimas del funcionamiento y atribuciones de los Congresos locales, por ejemplo⁶: i) La emisión de leyes locales; ii) La aprobación de las leyes de ingresos y del presupuesto de egresos; iii) La revisión de las cuentas públicas; y iv) El nombramiento de jueces e integrantes del Poder Judicial estatal. Además, en lo que respecta al control político, los Congresos tienen la capacidad de convocar a los funcionarios públicos a comparecer y rendir cuentas sobre su desempeño.

Imagen 1. Funciones del Poder Legislativo



Fuente: Elaborado por el IMCO con base en Casar, (2010).

La CPEUM determina la autonomía de organización política y administrativa de las entidades federativas, incluyendo a la Ciudad de México⁷. Es decir, cada una de ellas tiene su propia constitución,

⁴ El ciclo presupuestario es el proceso en que el gobierno estructura el presupuesto, a través de siete fases que facilitan la planificación, la asignación de recursos, la ejecución, el monitoreo, la evaluación de su implementación y la rendición de cuentas. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Transparencia Presupuestaria: Ciclo Presupuestario. Disponible en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>. Consultado el 20 de junio de 2023.

⁵ Pelizzo, (2005).

⁶ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116.

⁷ Ibidem.

legislación y sus reglamentos internos. Por ello, no existe una estructura orgánica única en la conformación de los Congresos locales en México. A pesar de esta heterogeneidad, hay varios órganos que son coincidentes o comunes denominadores; si bien sus nombres pueden variar de estado a estado, sus funciones y su naturaleza convergen.

A continuación, se describen los órganos de los Congresos locales más importantes:

- a) **Pleno:** Es el órgano principal que desempeña un papel fundamental para legislar. El Pleno está compuesto por los diputados estatales y es el lugar donde se debaten, votan y toman decisiones sobre las iniciativas de ley y reforma. Constituye un espacio de debate y deliberación política clave para la toma de decisiones en el ámbito legislativo.
- b) **Mesa Directiva:** Es el órgano encargado de la dirección y coordinación de los trabajos legislativos y está conformado por un presidente, un vicepresidente y varios secretarios, quienes son elegidos por los diputados estatales. La responsabilidad principal de la Mesa Directiva es presidir las sesiones, establecer el orden del día, supervisar las labores de las comisiones y actuar como representante del Congreso en asuntos protocolarios.
- c) **Junta de Coordinación Política:** Es un órgano de carácter político integrado por representantes de los diferentes grupos parlamentarios⁸ presentes en el Congreso local. La Junta de Coordinación Política (Jucopo) tiene como tareas principales coordinar y establecer acuerdos entre los diputados de los diferentes partidos políticos y organizar la agenda política de los legisladores.
- d) **Comisiones legislativas:** Son los órganos técnicos de trabajo responsables de examinar y emitir dictámenes sobre los asuntos presentados ante el Congreso. Algunas de las comisiones más comunes son las de Gobernación, Hacienda o Presupuesto, Educación, Salud, entre otras. Cada comisión está conformada por diputados locales.
- e) **Secretaría General:** Es un ente administrativo encargado de brindar respaldo administrativo y logístico al Pleno del Congreso y a los órganos internos. Su labor implica la gestión de recursos humanos, la supervisión de servicios administrativos y la provisión de asesoramiento jurídico. Asimismo, la Secretaría General facilita la comunicación interna entre los diversos órganos del Congreso local y, en algunos casos, se encarga de la difusión de las actividades legislativas.

1.2 Órganos de fiscalización

Los órganos de fiscalización superior tienen como tarea principal la revisión y evaluación exhaustiva del uso de los recursos públicos para verificar que sean empleados de acuerdo a las leyes y planes

⁸ Un grupo parlamentario es una forma de organización adoptada por legisladores del mismo partido y de la misma Cámara, con un mínimo de cinco miembros, que tiene como objetivo mejorar el proceso legislativo y fomentar la formación de criterios comunes en sus deliberaciones.

Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa, *Glosario: Grupo parlamentario*. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=120>. Consultado el 20 de junio de 2023.

establecidos.⁹ Su operación también tiene preceptos constitucionales¹⁰ mínimos, entre los que se enuncian: i) Autonomía técnica y de gestión; ii) Fiscalización legal, imparcial y confiable y; iii) Evaluación de los recursos estatales y de los municipios como fondos, recursos locales y deuda pública.

La estructura orgánica de dichos órganos está sujeta a variaciones debido a la autonomía otorgada por la Constitución a las entidades federativas. Cada legislación estatal puede establecer su propio marco normativo para estos órganos, adaptándolo a su Constitución Política Estatal y a las particularidades y necesidades de su respectiva jurisdicción. Aunque existen diferencias en la configuración específica, es posible identificar una estructura orgánica común que se encuentra presente en estos órganos.

A continuación, se describen las unidades administrativas más importantes de los órganos de fiscalización superior:

- a) **Auditor Superior:** Es el representante del órgano de fiscalización. Su designación es por un período determinado y su responsabilidad principal es liderar y supervisar las labores de fiscalización y auditoría. Esto implica dirigir equipos especializados encargados de examinar el uso de los recursos públicos, e identificar posibles irregularidades o malas prácticas.
- b) **Unidades Técnicas:** Son las encargadas de realizar las auditorías y fiscalizaciones. Estas unidades pueden estar estructuradas de acuerdo con áreas o especialidades específicas, tales como auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o auditoría de desempeño, entre otras. Cada una de estas áreas se enfoca en aspectos particulares de la fiscalización y lleva a cabo análisis rigurosos en función de su especialización.
- c) **Direcciones y departamentos:** Son unidades administrativas que se encargan de funciones específicas, como la dirección administrativa, la dirección jurídica, la dirección de enlace, la dirección de comunicación, entre otras. Estas direcciones o departamentos brindan apoyo y soporte para el funcionamiento del órgano de fiscalización.

2. Presupuesto y costo de los Poderes Legislativos estatales

Al ser entes públicos -Congresos y órganos de fiscalización- requieren de presupuesto para su funcionamiento. Además, se aborda el papel de los Poderes Legislativos para una efectiva rendición de cuentas y su facultad de revisión de todo el gasto público.

2.1 Presupuesto

Otro aspecto fundamental de ambas instituciones legislativas es que su ejercicio, en términos presupuestales, se rige -además de las leyes locales- por leyes generales como la Ley General de

⁹ Priego, O. et al, *Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en México*, Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales, Año 5, Número 9, Julio-Diciembre 2018. Disponible en <https://www.uv.mx/iic/files/2018/12/Num09-Art13-102.pdf>. Consultado el 23 de junio de 2023.

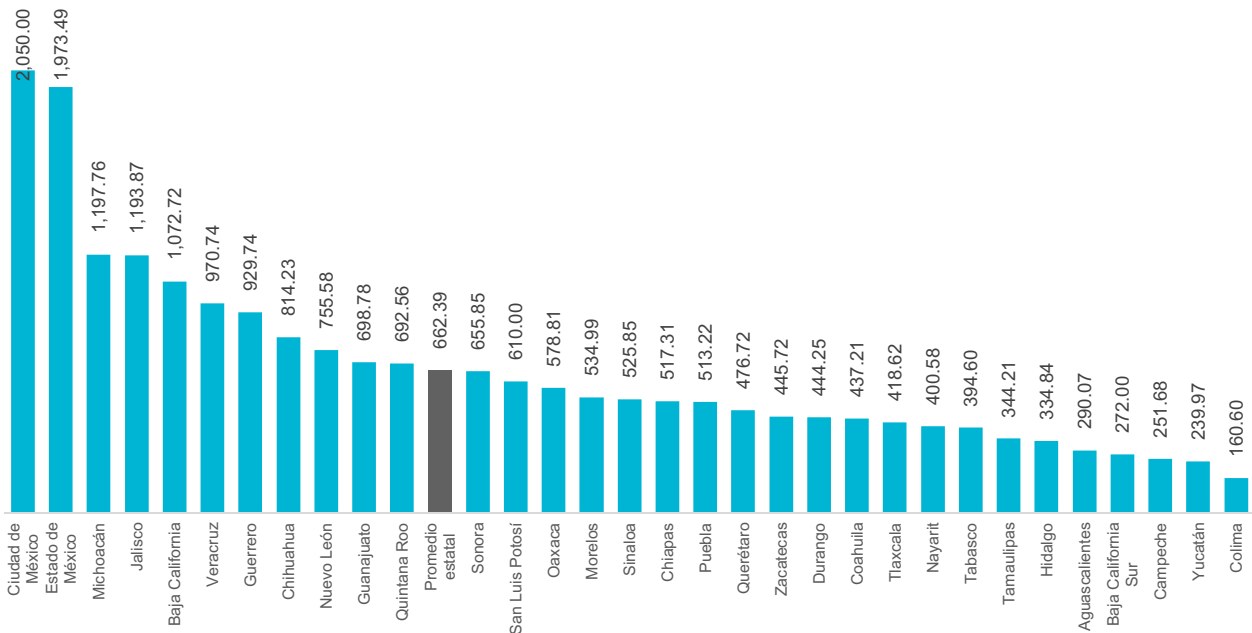
¹⁰ Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116.

Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y, al igual que los Poderes Ejecutivos y Judiciales, sus tareas se registran y reportan de la misma manera en los rubros de gasto público.

El Poder Legislativo desempeña un papel fundamental en la rendición de cuentas en materia presupuestal. Sus facultades le permiten supervisar y mejorar la transparencia y eficiencia del gasto a cargo de los Poderes Ejecutivos, Judiciales y autónomos. En conjunto, estas actividades promueven la responsabilidad financiera, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presupuesto.¹¹

Para el año 2023, el presupuesto aprobado de las entidades federativas asciende a 2.7 billones de pesos.¹² De esta cifra, el Poder Legislativo en los estados recibe 0.8%, equivalente a 21 mil 196.5 millones de pesos. En cuanto a montos específicos, el Poder Legislativo de la Ciudad de México cuenta con el presupuesto estatal más alto: 2 mil 050 millones de pesos. En contraste, Colima proyecta un presupuesto de 160.6 millones de pesos para 2023. El promedio estatal se sitúa en 662.39 millones de pesos (Gráfica 1).

Gráfica 1. Presupuesto del Poder Legislativo por entidad federativa aprobado para 2023 (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023. Nota: para el presupuesto del Poder Legislativo se consideró la suma de los montos aprobados para el Congreso y el órgano de fiscalización de cada entidad federativa.

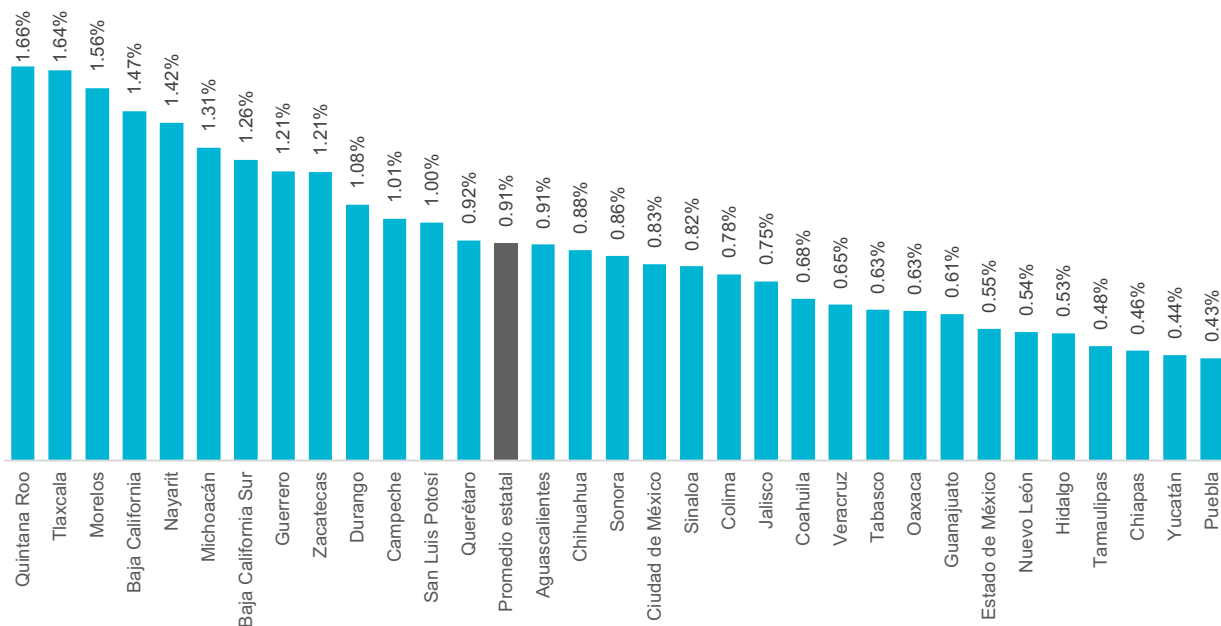
¹¹ OCDE, (2004).

¹² Redondeo de 2 billones 698 mil 365 millones de pesos.

La asignación presupuestaria destinada a los Poderes Legislativos estatales representa una proporción reducida del total aprobado para este año. A excepción de Quintana Roo y Tlaxcala, donde el presupuesto del Poder Legislativo representa 1.66% y 1.64% respectivamente, en las demás entidades federativas la proporción del presupuesto asignado a este Poder oscila entre 1.5% en Morelos y 0.43% en Puebla (Gráfica 2).

Los Congresos pueden ser un actor importante cuando participan activamente durante el ciclo presupuestario, es decir, ejercen sus facultades para introducir cambios al presupuesto, debaten las partidas de gasto y practican su poder de revisión de los informes de finanzas y las cuentas públicas.¹³ De igual forma, las auditorías estatales tienen la función de revisar y evaluar las cuentas públicas, tanto de las entidades gubernamentales como de los organismos autónomos y las empresas paraestatales de cada entidad.

Gráfica 2. Presupuesto del Poder Legislativo (Congreso y órgano de fiscalización) como proporción del presupuesto estatal aprobado para 2023

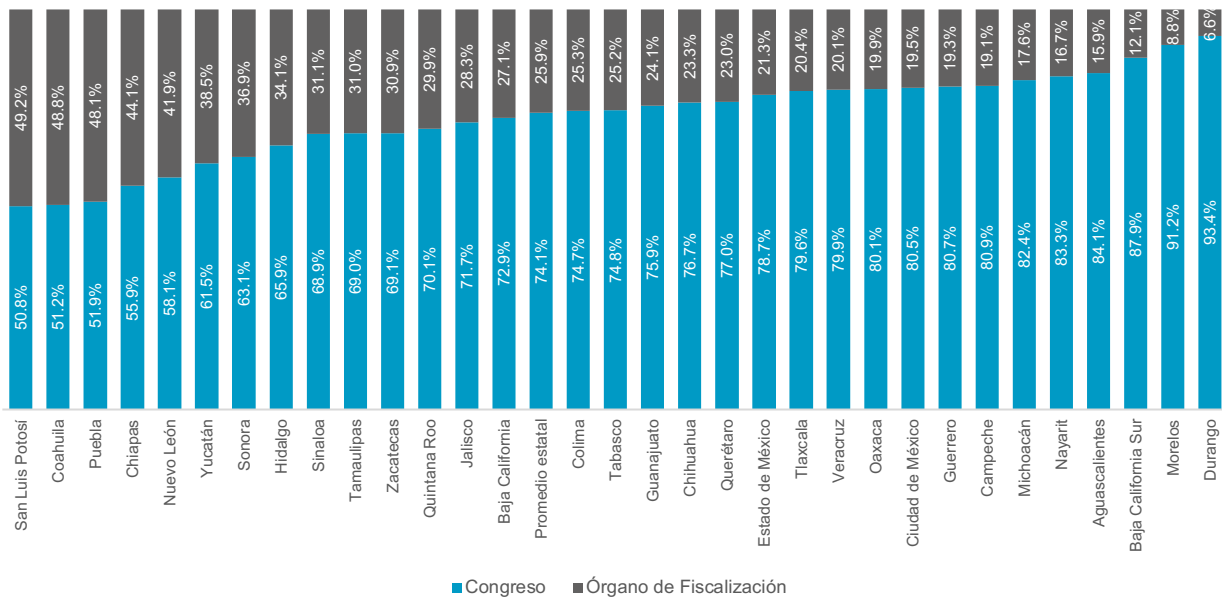


Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023. Nota: para el presupuesto del Poder Legislativo se consideró la suma de los montos aprobados para el Congreso y el órgano de fiscalización de cada entidad federativa.

¹³ Mario Marcel, Guzmán y Sanginés. *Presupuestos para el desarrollo en América Latina*. (Nueva York, BID, 2014).

En lo que respecta a la asignación del presupuesto del Poder Legislativo, el promedio a nivel estatal muestra una tendencia a asignar más recursos al Congreso que al órgano de fiscalización. Estados como San Luis Potosí, Coahuila y Puebla tienen una distribución equilibrada en el sentido de asignar la mitad de los recursos a cada institución. Sin embargo, en estados como Durango y Morelos, el órgano de fiscalización recibe montos inferiores, que representan entre siete y nueve centavos de cada peso aprobado al Poder Legislativo (Gráfica 3).

Gráfica 3. Presupuesto del Congreso y auditoría local como proporción del Poder Legislativo por entidad federativa en 2023



Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023. Nota: para el presupuesto del Poder Legislativo se consideró la suma de los montos aprobados para el Congreso y el órgano de fiscalización de cada entidad federativa.

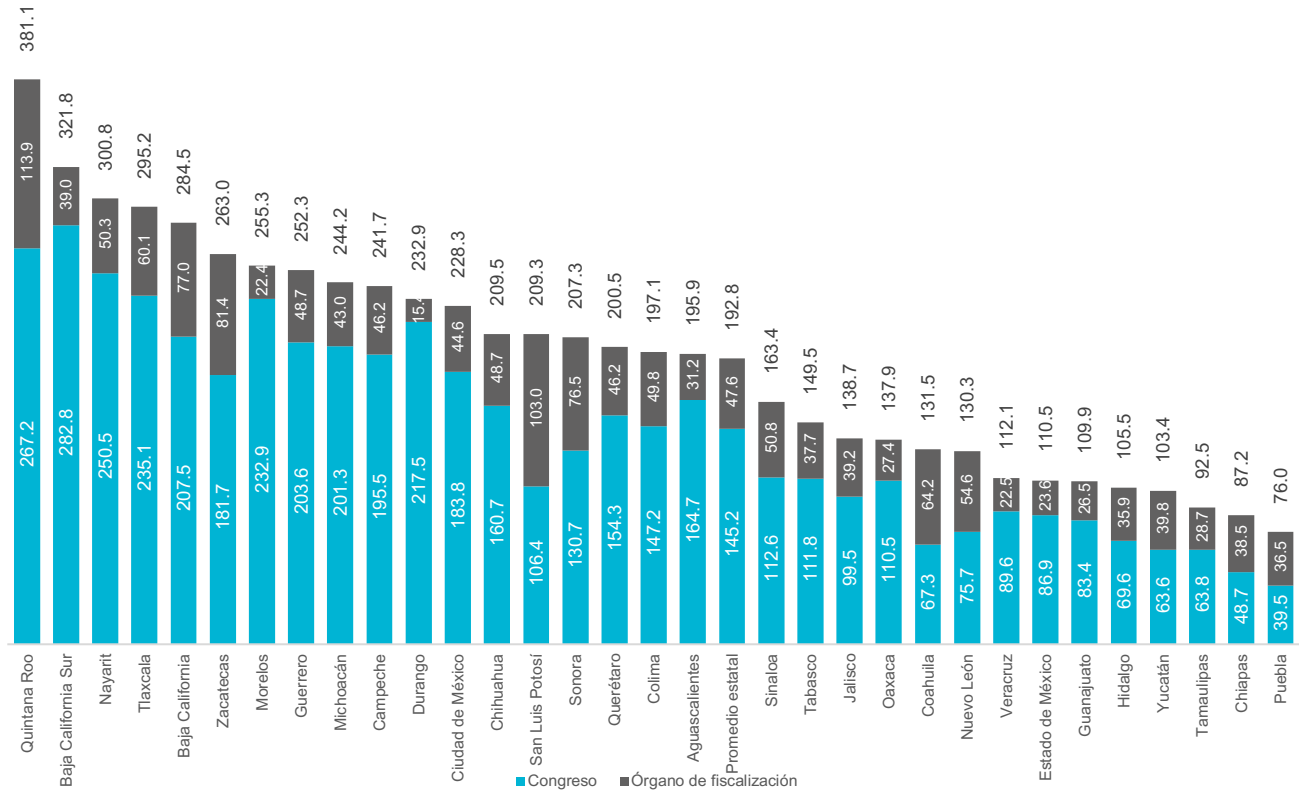
2.2 Costo de los Poderes Legislativos

La población total de una entidad federativa es uno de los factores que determina el número de diputados locales. Estas variables -población y número de legisladores- permiten una evaluación más precisa del gasto asociado al Congreso. La representación equitativa y la gestión financiera responsable son consideraciones importantes al momento de analizar el impacto presupuestario de los órganos legislativos.

A nivel estatal, el promedio del costo por habitante del Poder Legislativo es de 192.79 pesos, distribuidos en 145.18 para los Congresos locales y 47.61 para los órganos de fiscalización. Quintana

Roo tiene el Poder Legislativo con el mayor costo por habitante (381.06 pesos) y Puebla el menor (76.01 pesos) (Gráfica 4).

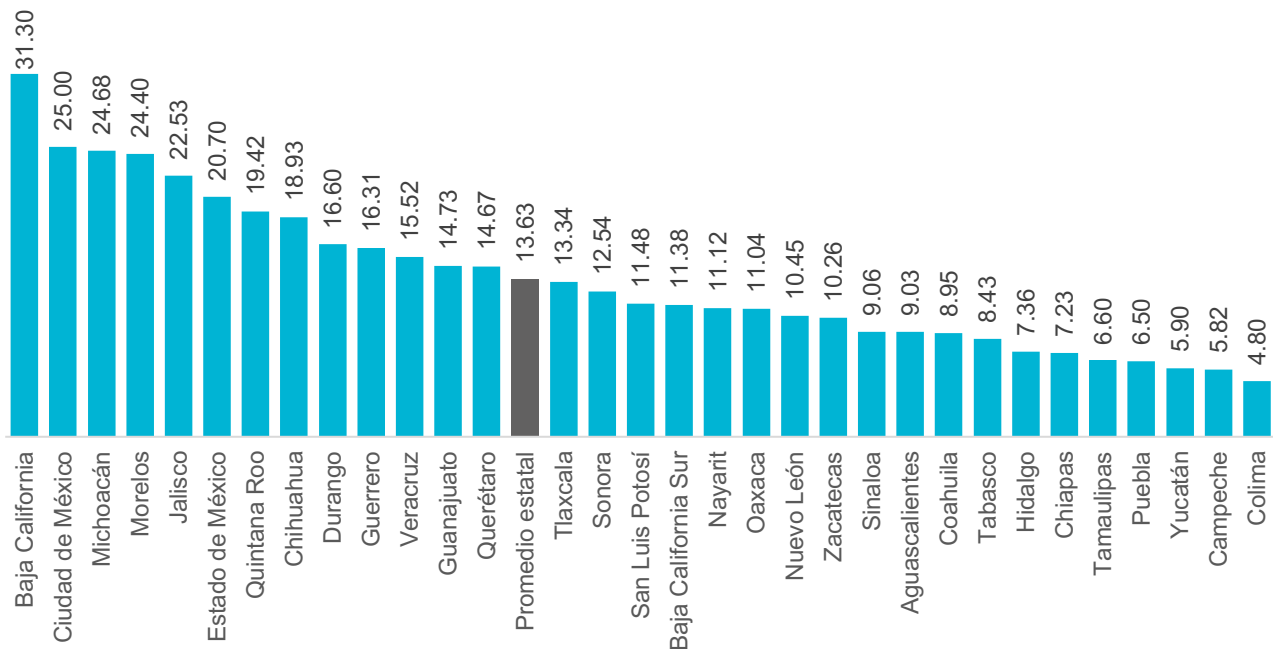
Gráfica 4. Presupuesto del Poder Legislativo por estado y composición (Congreso y órgano de fiscalización) por habitante en 2023 (pesos)



Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023 y Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas del Consejo Nacional de Población (Conapo), 2016-2050. Población de 2023 a inicio de año.

La mayor parte del presupuesto asignado al Poder Legislativo se destina a los Congresos estatales. Una forma de calcular el costo del trabajo legislativo es dividir el presupuesto del Congreso entre el número de diputados. Baja California es el estado con mayor presupuesto por número de diputados (31.3 millones de pesos), seguido por la Ciudad de México (25 millones de pesos) y Michoacán (24.68 millones de pesos). Por el contrario, Colima, Campeche y Yucatán tienen las cifras más bajas en el indicador (ver Gráfica 5).

Gráfica 5. Presupuesto de los Congresos estatales por número de diputados por entidad federativa en 2023
(millones de pesos)

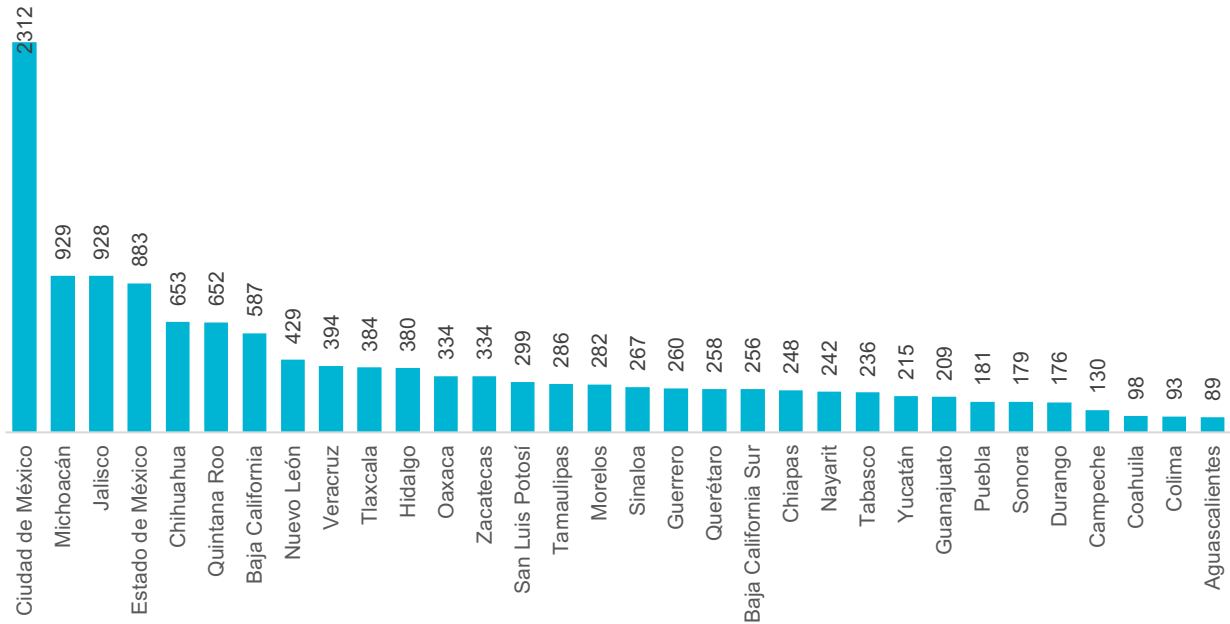


Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023 y sitios electrónicos de los Congresos estatales.

Entre las competencias de los Congresos locales no está la provisión de bienes o servicios, pues su principal enfoque está en la elaboración de leyes y la representación ciudadana. Como resultado, un gran porcentaje de sus recursos se destina al pago de sueldos y salarios de su personal, lo cual implicaría, al menos en teoría, una relación proporcional entre el presupuesto asignado y el número de empleados del Congreso.

Precisamente, la Gráfica 6 muestra cómo esa premisa se cumple. Las entidades que cuentan con las plantillas de personal más amplias son el Congreso de la Ciudad de México con 2,312 personas, el Congreso de Michoacán con 929 personas y el Estado de México con 883 personas. En el otro extremo, Aguascalientes, Colima y Coahuila tuvieron menos de 100 personas empleadas en sus Congresos en el año 2020.

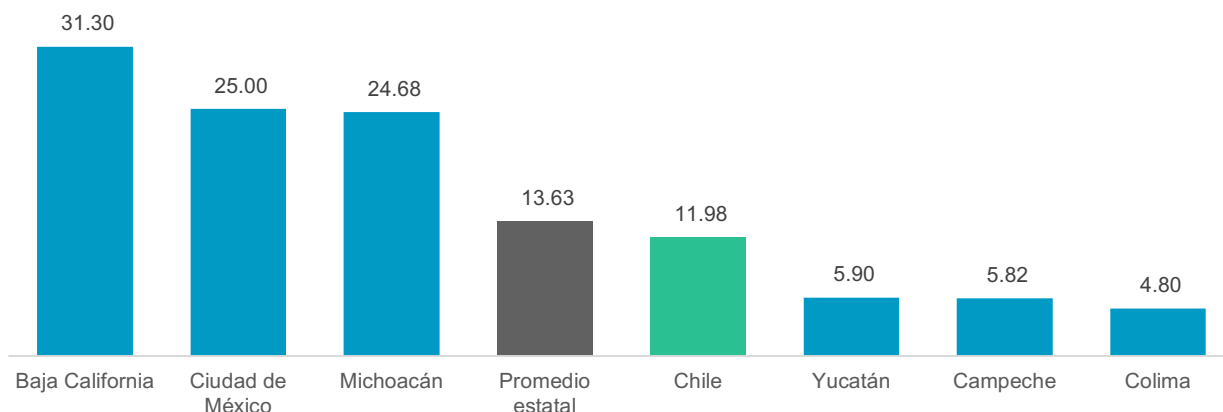
Gráfica 6. Personal del Congreso por entidad federativa en 2020



Fuente: Elaborado por el IMCO con datos del Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021, Inegi.

El costo ideal de un Congreso no se puede determinar debido a las diferencias en marcos legales, número de legisladores, representatividad y tamaño de la población. Sin embargo, al comparar la Cámara de Diputados de Chile con un presupuesto aprobado de 1,856.5 millones de pesos para 2023 y dividirlo entre el número de legisladores (155 diputados), se encuentra que el presupuesto promedio por diputado chileno es menor que el promedio mexicano en varios estados (Gráfica 7).

Gráfica 7. Presupuesto de los Congresos estatales por número de diputados por entidad federativa en México y en la Cámara Nacional de Diputados de Chile en 2023 (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por el IMCO con base en los presupuestos de egresos de la entidad federativa correspondiente para el ejercicio fiscal 2023, sitios electrónicos de los Congresos estatales y de la Ley de Presupuestos 2023 publicada por la Dirección de Presupuestos del Gobierno de Chile. Nota: tipo de cambio calculado con el promedio de enero al cierre de mayo de 2023 publicado por el Banco de México.

Con respecto a la evolución del presupuesto de los Congresos estatales, para 2023, el total asignado asciende a 15 mil 715 millones de pesos. En términos reales, esto representa una disminución de 17.3% en comparación con el presupuesto aprobado en 2016 y un aumento de 3.6% en comparación con lo establecido para 2022. Es decir, en términos reales, existe un recorte a los recursos ejercidos por los Congresos de las entidades federativas.

3. Riesgos y recomendaciones

La falta de ejercicio de las funciones asignadas a los Poderes Legislativos estatales puede generar consecuencias negativas, como la ausencia de control y equilibrio entre los Poderes, una asignación ineficiente de recursos y la falta de transparencia y rendición de cuentas. El IMCO identifica los siguientes riesgos:

- **Falta de contrapeso y vigilancia a otros poderes:** Sin Poderes Legislativos activos y comprometidos en su función de supervisión, existe el riesgo de falta de control y equilibrio sobre los otros Poderes Públicos, lo que puede dar como resultado abusos de poder, corrupción e impunidad, pues no habría una instancia efectiva para exhibir, discutir y cuestionar las acciones de los funcionarios públicos.
- **Ausencia de estudio y discusión del presupuesto:** Los Poderes Legislativos locales tienen la responsabilidad de analizar detalladamente el presupuesto propuesto por el Ejecutivo y debatir sobre la asignación de recursos. Sin este proceso, se dificulta la toma de

decisiones informadas y una asignación eficiente de los recursos públicos, lo que puede llevar a un desequilibrio en las áreas prioritarias para la población.

- **Falta de monitoreo del gasto:** Los Poderes Legislativos tienen facultades y herramientas - como los informes trimestrales de finanzas públicas- con los cuales se debe dar seguimiento al gasto público. El monitoreo constante permite garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. La falta de este seguimiento puede abrir la puerta a reasignaciones presupuestarias injustificadas, variaciones del gasto discrecionales y una mala gestión de los recursos públicos.
- **Ausencia de fiscalización, recuperación de recursos y sanción:** El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de investigar y fiscalizar el uso de los recursos públicos. Si no se ejerce esta función, se corre el riesgo de que los recursos de las entidades federativas sean desviados o usados indebidamente sin consecuencias legales. Esto puede perpetuar un ciclo de corrupción y debilitar a las instituciones del gobierno.

En conjunto, estos riesgos afectan la gobernabilidad, la confianza ciudadana y el desarrollo democrático de un país. Por ello, el **IMCO propone:**

- **Establecer en las constituciones políticas de los estados sanciones tanto a diputados como a funcionarios por la falta de convocatoria o la negativa de comparecencia ante el Congreso local.** Si bien la legislación de los estados contempla la facultad de los legisladores y la obligatoriedad de los funcionarios de comparecer, no existe una consecuencia real ante la falta de este ejercicio de rendición de cuentas. Al establecer sanciones se refuerza el ejercicio de una supervisión efectiva y transparente, salvaguardando el equilibrio de poderes y la rendición de cuentas efectiva.
- **Crear apartados en las páginas de los Congresos locales en donde se pueda consultar toda la información relativa a la función de control presupuestario.** Al hacer públicos los informes de finanzas públicas, se genera un mecanismo de control ciudadano sobre el manejo de los recursos, lo que permite identificar posibles irregularidades y facilita la exigencia a los diputados sobre el ejercicio de sus facultades de vigilancia y contrapeso.
- **Establecer, en las leyes orgánicas de los congresos estatales, un proceso de revisión transparente obligatorio de los informes de finanzas públicas entregados a los diputados.** Los diputados deberán auxiliarse de sus centros de estudios de finanzas públicas y las comisiones legislativas respectivas. Al regular el estudio y verificación de los informes se pueden prevenir o detener los malos manejos de los recursos públicos. De igual forma, se alertaría a los órganos de fiscalización superior sobre casos que requieren de un procedimiento de auditoría y, en su caso, de sanción o denuncia correspondiente.

Referencias

- Banco de México (Banxico). Tipo de cambio. <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=6&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA113&locale=es>. Consultado el 20/06/23.
- Cámara de Diputados. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022. Cámara de Diputados: Ciudad de México, 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Casar, María Amparo, Ignacio Marván, and Khemvirg Puente. *La rendición de cuentas y el Poder Legislativo*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), División de Administración Pública, 2010.
- Consejo Nacional de Población. “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050”. Gobierno de México (Conapo). <https://datos.gob.mx/busca/organization/conapo> (Consultado el 12/06/2023).
- Dirección de Presupuestos del Gobierno de Chile, Ley de Presupuestos 2023, clasificación por Capítulo: Congreso. Disponible en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-299405_doc_pdf.pdf. Consultado el 18 de junio de 2023.
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Índice de Competitividad Estatal, 2023. <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2023/> Consultado el 12/06/2023).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). “Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021”. Inegi. <https://www.inegi.org.mx/programas/cnple/2021/#Tabulados/> Consultado el 12/06/2023.
- Marcel, Mario, Marcela Guzmán, and Mario Sanginés. *Presupuestos para el desarrollo en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2014.
- Martí, José Luis. *La república deliberativa: una teoría de la democracia*. Marcial Pons, 2006.
- Melgar, Pastora. “Actividad Del Estado y Funciones Públicas.” Capítulo en *Manual de Derecho Administrativo* / (Coordinador) Daniel Márquez, 41–64. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2019.
- Secretaría de Gobernación, Sistema de Información Legislativa, *Glosario: Grupo parlamentario*. Segob. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=120>. Consultado el 20/06/23.

-
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Transparencia Presupuestaria, SHCP. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>. Consultado el 20/06/2023.
 - OCDE. *Legislatures and Budget Oversight in Latin America: Strengthening Public Finance Accountability in Emerging Economies*, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2004.
 - Pelizzo, Riccardo, David M. Olson, and Rick Stapenhurst. "The role of parliaments in the budget process.", 2005.
 - Priego, Oscar, Ramíerz, Miguel y Félix García, Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en México, Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales, Año 5, Número 9, Julio-Diciembre 2018. Disponible en <https://www.uv.mx/iic/files/2018/12/Num09-Art13-102.pdf>. Consultado el 23/06/23).
 - Presupuestos de egresos de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023. Consultados en los sitios electrónicos de cada entidad.

